



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco Sabadell comunica que ha acordado proceder a la amortización anticipada voluntaria de la totalidad de las participaciones preferentes *Additional Tier 1* eventualmente convertibles en acciones ordinarias de Banco Sabadell, con Código ISIN XS1720572848 y Código Común 172057284, por un importe nominal total de cuatrocientos millones de euros (400.000.000€) y que se negocian en el mercado *Global Exchange Market* de Euronext Dublin (las Participaciones Preferentes).

La amortización anticipada voluntaria de la totalidad de las Participaciones Preferentes, que ha sido autorizada por el Banco Central Europeo, se efectuará en la primera fecha de pago de remuneración (*Distribution Payment Date*) posterior a la primera fecha de determinación (*First Reset Date*), prevista el 23 de febrero de 2023 (la Fecha de Amortización), de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones de las Participaciones Preferentes contenidos en el documento de oferta (*Offering Circular*) de fecha 13 de noviembre de 2017 (los Términos y Condiciones). La decisión de Banco Sabadell de ejercer el derecho de amortización anticipada voluntaria es de carácter irrevocable y se comunica a los titulares de las Participaciones Preferentes mediante la presente comunicación de otra información relevante y demás comunicaciones previstas, en la forma, plazo y a los efectos establecidos en las condiciones 6 y 13 de los Términos y Condiciones.

El precio de amortización anticipada voluntaria por Participación Preferente que, de conformidad con los Términos y Condiciones será pagadero a los titulares de las Participaciones Preferentes el 23 de febrero de 2023 por el agente de pagos (*Principal Paying Agent*), consistirá en el valor nominal (*Liquidation Preference*, en la terminología de los Términos y Condiciones) de cada Participación Preferente más un importe igual a la remuneración (*Distribution*) asociada a cada Participación Preferente para el periodo de pago de interés en curso (*Distribution Period*), devengada y no pagada hasta la Fecha de Amortización (no incluida), que se corresponderán con el cupón de 8,516% (esto es, 4.258€ por cada Participación Preferente).

Gonzalo Baretino Coloma  
Secretario General

Alicante, 18 de enero de 2023